



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

por Consideraciones Competentemente Instruidos y Celosos;  
Como y tambien que no se halla esta sin Procurador  
Personero de la Congregacion del Publico qual lo es D. Pedro  
Naranjo Casp que lo ha exercido el Año ante promisor  
a Causa de la Suspension que contra dichos Señores hecha  
de la Suspension del Sueldamente Nombardo D. Andres Gon-  
zalo de Canovas por la objecion de nulidad de su eleccion pro-  
puesta en las Dilaciones pendientes en el Tribunal de  
Justicia; O igualmente Constaules como los Consta a dichos  
Señores o la misma parte de ellos al momento que aunque  
es facultado al Personero del Publico asistir a todos los  
Ayuntamientos para la observacion. Reclamaciones  
que le Combengan, y de su de sueldo y pension ante la Jus-  
ticia, o en el caso mismo Capitulo de un desprecio  
en el Tribunal de ella; Con el mismo orden y respeto Ande  
no, y que aun que en muchas ocasiones no concurran  
el dicho Sueldo no por eso deja el Cuerpo de Ayuntamiento  
o Juntas Particulares Nombardas por este para dife-  
rentes asuntos de celebrari. Sus acuerdos Constaules  
y lo operando Cada uno de los Caballeros Individuos  
del Ayuntamiento y Juntas en quanto estare suplen-  
de las promptas acciones Cumplimientos del Personero  
Girio. Y Mas por que se presenten por pertenecientes a in-  
teresa de la Causa publica. Y para lo Interuenia que se  
hane por el antecedente Acto de ella de forma y